

INUNDACIÓN Y ENFANGAMIENTO DE PLANTAS DE FUERZA DE SERVICIO PÚBLICO.

COBERTURA ADICIONAL

En consideración a la obligación del pago de la prima adicional indicada en la Especificación de la presente Póliza, este seguro se extiende a cubrir contra pérdidas o daños a los bienes asegurados causados por inundación y enfangamiento como consecuencia de daño a las tuberías de conducción que suministran el agua de accionamiento para la máquina asegurada, válvulas de cierre y/o bombas de retorno por lo cual la Compañía fuere responsable bajo las condiciones de la Póliza.

La Suma Asegurada indemnizable al amparo de la presente Cláusula no excederá del límite establecido en la Especificación de la Póliza.

Siempre quedará a cargo del Asegurado el deducible indicado en la Especificación de la Póliza.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0576-2004** de fecha **25/11/2004**".